



La Cruz, Elota, Sinaloa, 29 de octubre de 2021

**ESTIMADO SOLICITANTE  
PRESENTE.-**

Con la finalidad de dar respuesta con lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, dando atención a la solicitud con número de folio 250485300001521, dirigida al área de transparencia el día 25 de octubre del año en curso, con el propósito de atender su petición y garantizar en todo momento el efectivo de derecho consagrado en el artículo 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito comunicarle que de acuerdo a su petición:

- 1.- Durante el año 2020 y en lo que va del 2021 ¿Cuántas solicitudes de Información ha recibido?
- 2.- ¿Cuántas solicitudes de información se han contestado durante el año 2020 y en lo que va del 2021?
- 3.- ¿Cuántas solicitudes de información no fueron contestadas durante el año 2020 y en lo que va del 2021?
- 4.- ¿Cuales son los motivos por los cuales no se contestaron?
- 5.- ¿Cuales son las dificultades por las que en ocasiones es imposible dar trámite a una solicitud de información?
- 6.- ¿En su institución existe un área denominada ARCHIVO en donde se almacena toda la información pública generada?
- 7.- De existir dicha área ¿se aplican los lineamientos que establece la Ley General de Archivos? Especifique cuales lineamientos aplica.
- 8.- ¿Cuántos recursos de revisión se han tramitado en su contra en el año 2020 y en lo que va del 2021?

Cumpliendo con lo establecido en los artículos 12,16 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se informa que la respuesta proporcionada por el área de Transparencia de este Ayuntamiento, área competente de acuerdo con el objeto y naturaleza de su solicitud para su debida atención se encuentra los documentos anexos a este oficio.

No omito señalarle, que en caso de inconformidad con la respuesta que se otorga a su solicitud, incluyendo sus anexos la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, establece en sus artículos 170 y 171, que el solicitante podrá interponer por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante la Unidad de Transparencia del este H. Ayuntamiento de Elota dentro de los quince días siguientes a la fecha de notificación de la respuesta.



En el mismo sentido, si usted tiene alguna duda sobre su derecho de acceso a la información pública, le sugerimos ponerse en contacto en los teléfonos (6 96 1 01 11 y 6 96 1 02 42) ext.136 o acudiendo a nuestras oficinas que se encuentran ubicadas en Gabriel Leyva Solano s/n, col. centro, C.P. 82700, de esta ciudad, o escribimos al correo [transparenciaelota@hotmail.com](mailto:transparenciaelota@hotmail.com) donde le atenderemos con gusto.

Sin otro particular, y en espera de haber atendido su petición, me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Melissa Avilez 2

L.C.C. Melissa Yanahí Avilez Zamora  
Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Elota





DEPENDENCIA: Presidencia  
Sección: Unidad de Transparencia  
Expediente: 76/UTELOTA/ 2021

ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

La Cruz, Elota, Sinaloa, a 29 de octubre de 2021

**ESTIMADO SOLICITANTE  
PRESENTE.-**

En respuesta a la solicitud con folio 250485300001521 turnada al área de Transparencia a mi cargo, se da respuesta a la misma.

En este caso el solicitante requirió:

- 1.- **Durante el año 2020 y en lo que va del 2021 ¿Cuántas solicitudes de información ha recibido?**  
En el año 2020 se recibieron 98 solicitudes de información  
En el año 2021 se recibieron 62 solicitudes de información
- 2.- **¿Cuántas solicitudes de información se han contestado durante el año 2020 y en lo que va del 2021?**  
En 2020 se contestaron 96 solicitudes de información y en 2021 se contestaron 56 solicitudes de información
- 3.- **¿Cuántas solicitudes información no fueron contestadas durante el año 2020 y en lo que va del 2021?**  
En 2020 no se contestaron 2 solicitudes de información y en 2021 no se contestaron 1 solicitud de derechos arco y 5 información pública.
- 4.- **¿Cuales son los motivos por los cuales no se contestaron?**  
La carga de trabajo de las áreas ya que fue una limitante más para no responder en tiempo y forma.
- 5.- **¿Cuales son las dificultades por las que en ocasiones es imposible dar trámite a una solicitud de información?**  
Por falta de acreditación del ciudadano como también por incompetencia de la información requerida.
- 6.- **¿En su institución existe un área denominada ARCHIVO en donde se almacena toda la información pública generada?**  
Sí



7.- De existir dicha área ¿se aplican los lineamientos que establece la Ley General de Archivos? Especifique cuales lineamientos aplica.

Debido a que el estado de Sinaloa no cuenta con una normatividad específica, que regule la materia de archivo; a la fecha, el h. ayuntamiento de Elota no cuenta con los instrumentos de Control y consulta archivística, como lo son el catalogo de disposición documental y la guía simple de archivos.

A partir del 15 de junio del 2019 entro en vigor la ley general de archivos y en el artículo 4 transitorio estableció el plazo de un año a las legislaturas de cada entidad federativa, para armonizar sus ordenamientos con esta ley, se declara que de conformidad con el segundo párrafo del artículo sector transitorio, en el estado de Sinaloa no se han realizado las provisiones y adecuaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la ley general de archivos, tampoco existe institución o dependencia que abone o promueva la cultura archivística, ni programas de capacitación en materia de gestión documental y administración de archivos.

8.- ¿Cuántos recursos de revisión se han tramitado en su contra en el año 2020 y en lo que va del 2021?

1

Sin otro particular, y en espera de haber atendido su petitoria, me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Melissa Aviléz

L.C.C. Melissa Yanahí Aviléz Zamora  
Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Elota